

XALAPA, VER., 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011

RECOMENDACIÓN: 73/2011

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

HECHOS

REFIEREN LOS QUEJOSOS QUE FUERON TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, QUE CON MOTIVO DEL DESPIDO INJUSTIFICADO DE QUE FUERON OBJETO, “C1” EL **18 DE DICIEMBRE DE 2006**, Y A “C2”, EL **16 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO**, PROCEDIERON A DEMANDAR AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS Y OTRAS PRESTACIONES, ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO RADICADO EL **JUICIO LABORAL NÚMERO ...**, DONDE SEGUIDA LA SECUELA Y AGOTADOS LOS TRÁMITE DE LEY, EN FECHA **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**, FUE **DICTADO LAUDO EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ**, SIENDO CONDENADO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, SALARIOS DEVENGADOS, AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, A FAVOR DE “C1”, Y CON RESPECTO AL QUEJOSO “C2”, FUE ABSUELTO EL MENCIONADO AYUNTAMIENTO A LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y SALARIOS CAÍDOS, CONDENÁNDOLO A LAS OTRAS PRESTACIONES, ADEMÁS AL PAGO DE HORAS EXTRAS; EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRECISAN EN DICHO LAUDO.

2.- INCONFORME EL QUEJOSO “C2” CON EL LAUDO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, SIENDO RADICADO CON ESE MOTIVO EL **JUICIO DE AMPARO DIRECTO LABORAL NÚMERO ... POR Y DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ**, DONDE SEGUIDOS LOS TRÁMITES DE LEY, LE FUE CONCEDIDO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL AMPARISTA Y QUEJOSO “C2”, PARA EL EFECTO DE QUE DEJARA INSUBSISTENTE AQUEL LAUDO Y FUERA DICTADO UNO NUEVO, LO CUAL HIZO EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, **EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**, DONDE SE RESOLVIÓ Y FUE CONDENADO EL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ**, A FAVOR DEL QUEJOSO Y AMPARISTA “C2”, AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, SALARIOS DEVENGADOS, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y HORAS EXTRAS; EN LA FORMA Y CANTIDADES QUE SE SEÑALAN EN ESA RESOLUCIÓN.

3.- EN ESE ORDEN DE IDEAS, LOS QUEJOSOS Y PARTE ACTORA EN EL JUICIO LABORAL DE REFERENCIA, CONTINUARON PROMOVRIENDO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LLEVÁNDOSE A CABO DIVERSOS REQUERIMIENTOS, CON LA FINALIDAD DE QUE FUERA CUMPLIDAS ESAS Y OTRAS RESOLUCIONES QUE SE HAN DICTADO; SIN QUE HASTA LA FECHA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL CITADO MUNICIPIO, LAS HAYAN CUMPLIDO Y ACATADO, EN TIEMPO Y FORMA, NO OBSTANTE QUE HAN CAUSADO ESTADO Y NI TAMPOCO HA EXISTIDO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA HABERLO HECHO.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN: EL SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO QUE HACEN LOS MENCIONADOS QUEJOSOS, CORROBORADO CON LAS ACTUACIONES DEL MENCIONADO EXPEDIENTE LABORAL PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD DEL CONOCIMIENTO, ROBUSTECIDO CON EL PROPIO RECONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO AL TRABAJO, A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA Y EL ACCESO A UNA JUSTICIA PRONTA COMPLETA E IMPARCIAL.

FUNDAMENTOS LEGALES VULNERADOS: LOS ARTÍCULOS 5º PÁRRAFO PRIMERO, 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO Y 17 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEGISLACIÓN INTERNACIONAL APLICABLE: LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 6.1 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; 3, 6.1, 6.2 Y 7 INCISO D) DEL PROTOCOLO ADICIONAL DE DICHO PACTO; 1.1 INCISOS A), B) Y 1.3 DEL CONVENIO 111, RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN; 24 Y 25.2 INCISO C) DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS; 8 Y 23.1 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS; XIV Y XVIII DE LA DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

AL LA “S1”, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, EN SESIÓN DE CABILDO, PRESIDIDA POR EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL “S2”, DEBERÁN ACORDAR Y GIRAR INSTRUCCIONES A QUIENES CORRESPONDA, PARA QUE:

A). SE REALICEN Y LLEVEN A CABO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES, GESTIONES E IMPLEMENTE LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y EFICACES, PARA QUE SEAN CUMPLIDOS Y ACATADOS A LA BREVEDAD, EL LAUDO Y DEMÁS RESOLUCIONES DICTADAS QUE HAN CAUSADO ESTADO, EN EL **EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO ... DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, Y SEAN CON ELLO, RESARCIDOS Y RESTITUIDOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LOS QUEJOSOS “C1” Y “C2” Y EMPLEADOS DESPEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

B).- SE DE VISTA AL ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE ESA ENTIDAD MUNICIPAL, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA ENTIDAD MUNICIPAL QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LAS CONDUCTAS OMISAS Y DILATORIAS QUE LAS QUE HAN INCURRIDO; DEBIENDO SER EXHORTADOS PARA QUE SE ABSTENGAN EN INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN; TOMANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS QUE SE SUGIEREN, EN LO GENERAL, **EN EL INCISO C) DE ESTE APARTADO**.

C).- EN LO SUBSECUENTE, SEA INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL A EJERCER POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, UNA PARTIDA ESPECIAL ETIQUETADA QUE PERMITA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA, CON LOS LAUDOS Y OTRAS RESOLUCIONES EJECUTORIADAS ANÁLOGAS, DICTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN TÉRMINOS Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; Y CON ELLO, SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS JUSTICIABLES.